



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, - 7 SET. 2009

**VISTO:** los presentes antecedentes elevados por el Proyecto Uruguay Rural y Proyecto Salud Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionados con el inmueble ubicado en la calle Cerrito 315;

**RESULTANDO:**

I) con fecha 12 de marzo de 2009 los mencionados Proyectos informan sobre la situación edilicia del citado inmueble con referencia a la declaración de interés nacional para las obras de restauración de los edificios declarados monumentos históricos y aquellos declarados de interés municipal (Ciudad Vieja de Montevideo y barrio Reus al Sur), según decreto N° 139 de 5 de marzo de 1986;

II) con fecha de 23 de marzo de 2009 la Dirección General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remitió los antecedentes para su conocimiento al Ministerio de Educación y Cultura;

III) con fecha 5 de mayo de 2009, la Dirección General del Ministerio de Educación y Cultura expresó su interés en contar con el inmueble ubicado en la calle Cerrito 315, a los efectos de la instalación en el mismo de diferentes Oficinas, solicitando se le comunique las gestiones que corresponden realizar para efectivizar el comodato de dicho inmueble;

IV) con fecha 11 de mayo de 2009, la Dirección General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca dispuso que su División Servicios Jurídicos coordine los procedimientos pertinentes para la cesión del inmueble objeto de estas actuaciones;

V) con fecha 13 de mayo de 2009, el Departamento Notarial de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca informa que, el inmueble padrón N° 2853 de la ciudad de Montevideo con frente a la calle Cerrito 311 a 319 se encuentra afectado a esa Secretaría de Estado y fue declarado Monumento

Histórico Nacional; adquirido por el Estado por título compraventa y modo tradición, según escritura del 28 de setiembre de 1951; inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo el 5 de octubre de 1951 con el número 714;

Considerando lo informado en estas actuaciones, sugiere que, en lugar de ceder el citado inmueble en comodato, por resolución del Poder Ejecutivo se lo desafecte de su actual destino en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, previo traslado a otro u otros locales de sus dependencias, se lo afecte al Ministerio de Educación y Cultura;

VI) con fecha 14 de mayo de 2009, el Encargado de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, de conformidad a lo informado eleva las actuaciones a fin de que se determine cual de las opciones es la que se debe adoptar. Con fecha 25 de mayo de 2009 la Dirección General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca determina la opción de afectación del bien al Ministerio de Educación y Cultura;

**CONSIDERANDO:** pertinente, proceder de acuerdo a lo informado por la División Servicios Jurídicos y determinado por la Dirección General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto,

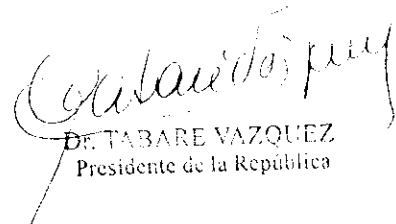
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Desaféctase el inmueble ubicado en la ciudad de Montevideo, con frente a la calle Cerrito 311 a 319 de su actual destino en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y afectase al Ministerio de Educación y Cultura.

2º) Dése cuenta al Ministerio de Educación y Cultura.

3º) Pase, a sus efectos, a la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



DE TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República